

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11645 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 2578-2015, en relación con el artículo 76 e) de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por posible vulneración de los artículos 24.1 y 117.3 de la Constitución.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2578-2015 planteada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el procedimiento de nombramiento judicial de árbitro núm. 37/2014, en relación con el art. 76 e) de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por posible vulneración de los arts. 24.1 y 117.3 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento de nombramiento judicial de árbitro núm. 37/2014, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.